

ADJUDICACION
LICITACION ABREVIADA N° 2017LA-000032-01
AMH-0211-2018

Siguiendo la recomendación de la Comisión de Contratación Administrativa N° 05-2018 siendo que mediante oficio AMH-109-18 del día 24 de enero de 2018 emitido por el Alcalde Municipal establece: (...) se realice un nuevo estudio donde de manera clara, técnica y fundamentada, se analicen las cartas de experiencia aportadas por la aquí recurrente y la adjudicataria, tomando en cuenta para ello los elementos aportados por ambas partes en razón del recurso aportado, y se emita un informe amplio y detallado de cuáles cartas cumplen y cuáles no, con los requerimientos del cartel. De igual forma se debe corroborar el cumplimiento del documento que se debía aportar el adjudicatario para acreditar el lugar donde se dispondrán los desechos. 4) Una vez rendido el nuevo informe técnico, se ordena a la Proveduría Municipal preparar nuevamente el expediente para que esta Alcaldía Municipal emita un nuevo acto de adjudicación, debidamente fundamentado y motivado dentro de los plazos de ley. (...).

La señora Marín Mena, por oficio DIP-0076-2018 del día 13 de febrero de 2018 detalla las notas que se considera cumplen con el requerimiento del pliego de condiciones sobre la valoración de experiencia.

De acuerdo a las variables de calificación y comparación indicadas en el pliego de condiciones y en apego a dispuesto en la Ley y Reglamento de Contratación Administrativa y Reglamento de Compras de la Municipalidad de Heredia las ofertas recibidas cumplen con los requisitos contenidos en el pliego de condiciones, y son evaluadas de acuerdo al siguiente cuadro comparativo:

OFERENTE	PRECIO		EXPERIENCIA		TOTAL CALF
	COLONES	CALF	NOTAS	CALF	
Ingeotec	89.416.000	61.6	CUMPLE	30	91.6
Consorcio Geointer Costa Rica S.A. - Monge Ingeniería	78.784.550	70	CUMPLE / 9 NOTAS	27	97

Por tanto de conformidad con lo establecido en el artículo 5to del "REGLAMENTO SOBRE GASTOS FIJOS Y ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE COMPETENCIA DEL ALCALDE MUNICIPAL" el cual en lo que nos interesa indica:

FOLIO (S)
392

Proveduría Municipal

"El Alcalde podrá celebrar convenios, comprometer los fondos o bienes de la Municipalidad autorizar egresos y en general adquirir bienes y servicios, sin necesidad de autorización del Concejo Municipal, cuando tales actos no excedan el tres por ciento (3%) del monto del presupuesto ordinario correspondiente, vigente al momento de efectuarse el egreso respectivo....."

Este monto equivale para el año 2018 a la suma ¢562.072.380 según oficio N°DF-003-2018 del día 4 de enero de 2018 del señor Adrian Arguedas Vindas, Director Financiero Administrativo.

Esta Alcaldía, procede a adjudicar la licitación abreviada N° 2017LA-000032-01 "CONSTRUCCION DE OBRAS DE PROTECCION DEL CAUCE DE QUEBRADA SECA A LA ALTURA DE URB. CEDRI EN MERCEDES NORTE" a la oferta presentada por Consorcio Geointer Costa Rica S.A. - Monge Ingeniería S.A. por la suma de ¢78.784.550

Una vez en firme el acto de adjudicación, deberá la Proveduría Municipal confeccionar el contrato respectivo solicitar la garantía de cumplimiento y el refrendo interno del contrato lo cual hasta ese momento se hará eficaz el procedimiento de contratación.

En firme, acto de adjudicación al ser las once horas del día quince de febrero de dos mil dieciocho.



MBa. José Manuel Ulate Avendaño
Alcalde Municipal

